



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXVIII
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 15 DE
SEPTIEMBRE DE
2013.
No. 74 BIS

"2013, Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango".

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO No. 754/2012.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL
INSTITUTO INTERNACIONAL DE LIPOESCULTURA DR. JOSE
DOMINGO GARCIA CASTILLO, A.C., RECONOCIMIENTO DE
VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA
MAESTRIA EN HIDROLIPOESCULTURA, CICLO SEMESTRAL,
DURACION CUATRO SEMESTRES, EN TURNO MIXTO CON
ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA
INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO
INTERNACIONAL DE LIPOESCULTURA.

PAG. 2

ACUERDO No.

754/2012

ACUERDO No. 754/2012

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 18 de septiembre de 2012, presentada ante esta Secretaría de Educación por la Sra. Maribel Luna Arredondo, representante legal de la Asociación Civil denominada Instituto Internacional de Lipoescultura Dr. José Domingo García Castillo, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Maestría en Hidrolipoescultura** ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Internacional de Lipoescultura** fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en calle Agrario No. 101, Colonia Burócrata, C.P. 34279 de esta ciudad.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 20,220, volumen 563, celebrada en la ciudad de Durango, Dgo., el 4 de julio de 2011, ante el Lic. Vicente Guerrero Romero, Notario Público No. 1 de esta ciudad en ejercicio; a efecto de llevar a cabo la constitución de Asociación Civil, bajo la denominación Instituto Internacional de Lipoescultura Dr. José Domingo García Castillo, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: 1. "Impartir cursos, diplomados y postgrado. 2. Impartir la maestría denominada Técnica en Lipoescultura Humana. 3. Realizar estudios e investigaciones científicas y tecnológicas, que tenga por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica para cuyo efecto podrá organizar congresos, reuniones, seminarios, cursos, maestrías y conferencias..." Acta registrada bajo la inscripción No. 133 a fojas 133, tomo 75 sección cuarta del Registro Público de la Propiedad con fecha 6 de julio de 2011.

III.- Que la Sra. Maribel Luna Arredondo, acredita su personalidad como representante legal de la Asociación Civil Instituto Internacional de Lipoescultura Dr. José Domingo García Castillo, A.C., mediante escritura pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Instituto Internacional de Lipoescultura**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de

Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Hidrolipoescultura** ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/093/2012 de fecha 13 de noviembre de 2012, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Instituto Internacional de Lipoescultura Dr. José Domingo García Castillo, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Agrario No. 101, Colonia Burócrata, C.P. 34279 de esta ciudad, según consta en Contrato de Comodato celebrado el 21 de junio de 2012 entre el Sr. José Domingo García Castillo y la Sra. Maribel Luna Arredondo como Comodantes y el Instituto Internacional de Lipoescultura Dr. José Domingo García Castillo, A.C. representada por la Sra. Maribel Luna Arredondo como Comodataria, el cual se certificó ante el Lic. Vicente Guerrero Romero, Notario Público Número 1 del distrito judicial de esta capital con fecha 21 de junio de 2012; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Instituto Internacional de Lipoescultura Dr. José Domingo García Castillo, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Instituto Internacional de Lipoescultura Dr. José Domingo García Castillo, A.C., a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 754/2012 por el que se otorga a la Asociación Civil Instituto Internacional de Lipoescultura Dr. José Domingo García Castillo, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Hidrolipoescultura**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada Instituto Internacional de Lipoescultura.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Instituto Internacional de Lipoescultura Dr. José Domingo García Castillo, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Hidrolipoescultura** ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Instituto Internacional de Lipoescultura**, ubicado en calle Agrario No. 101, Colonia Burócrata, C.P. 34279 de esta ciudad, siendo representante legal la Sra. Maribel Luna Arredondo.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, el **Instituto Internacional de Lipoescultura** queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Instituto Internacional de Lipoescultura Dr. José Domingo García Castillo, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Instituto Internacional de Lipoescultura Dr. José Domingo García Castillo, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto Internacional de Lipoescultura** queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Instituto Internacional de Lipoescultura** a través de su representante legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Instituto Internacional de Lipoescultura** queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango y la Secretaría de Salud del Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2012-2013, específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Maestría en Hidrolipoescultura** ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto con alumnado

mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Agrario No. 101, Colonia Burócrata, C.P. 34279 de esta ciudad.

OCTAVO. - Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO. - La Asociación Civil Instituto Internacional de Lipoescultura Dr. José Domingo García Castillo, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Instituto Internacional de Lipoescultura** se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio en calle Agrario No. 101, Colonia Burócrata, C.P. 34279 de esta ciudad, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO. - El **Instituto Internacional de Lipoescultura** se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible.**

DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Instituto Internacional de Lipoescultura Dr. José Domingo García Castillo, A.C.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil doce.

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DURANGO

c.c.p. Prof. Jaime Fernández Saracho.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p Dr. Arturo Guzmán Arredondo.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p Lic. Abel Díaz Hernández.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p Lic. Irma Inés Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p C.P. Olga González Quiñones.- Directora Estatal de Profesiones.
c.c.p Archivo.



Aniversario de
DURANGO
MÁS ALLÁ DE NUESTRA HISTORIA
1563-2013

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Director General

Hidalgo No. 328 sur, Col. Centro, Durango, Dgo. C.P. 34000

Dirección del Periódico Oficial

Tel. 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado